

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA / LEASING HABITACIONAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NATHALIA ANDREA CARVAJAL GIRALDO
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00188-00

CONSTANCIA.- Pasa al despacho la presente demanda de restitución de tenencia LEASING, informando al señor Juez que se solicita la terminación de la misma por pago de los cánones adeudados. Bucaramanga, 3 de septiembre de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 20214-00188 00

Conforme se indica en la constancia secretarial y tras una revisión del expediente, encuentra el despacho que la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A., por concurso de su apoderada solicita **“decretar la terminación del proceso de la referencia (...) teniendo en cuenta que se hizo el pago de los cánones que se encontraban en mora, normalizando la obligación.”**¹, lo anterior mediante memorial de fecha 31 de agosto de 2021.

Por su parte el artículo 77 del C.G.P. dispone que: **“Facultades del apoderado. (...) El apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa.”** (Subraya el despacho).

Pues bien, la solicitud en comento la suscribe el apoderado que inicialmente formuló la demanda, quien cuenta con las facultades inherentes al mandato como así lo corrobora en el respectivo poder².

En estas condiciones el planteamiento se halla procedente, para lo cual habrá de disponerse la terminación del litigio, en tanto que no existen trámites pendientes que impidan su resolución.

Así entonces se accede a la terminación del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA, adelantado a instancias de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra de la señora NATHALIA ANDREA CARVAJAL GIRALDO, ello por haber ocurrido el pago de las obligaciones adeudadas. De existir dineros retenidos a órdenes del despacho, se autoriza su entrega.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA (CONTRATO DE LEASING # **240197** del 09-ENERO-2020), seguido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra la señora NATHALIA ANDREA CARVAJAL GIRALDO, conforme lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE, de existir medidas cautelares su levantamiento, por Secretaría dispóngase lo pertinente.

TERCERO: ORDENESE, de existir dineros retenidos a órdenes del despacho, su entrega al demandante.

¹ Véase PDF: “07SeSolicitaTerminacionProceso”
² Véase pág. 9 a 16 del PDF: “01EscritoDemanda”

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICADO:

VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA / LEASING HABITACIONAL
BANCOLOMBIA S.A.
NATHALIA ANDREA CARVAJAL GIRALDO
68001-3103-011-2021-00188-00

CUARTO: SIN CONDENA EN COSTAS.

QUINTO: Una vez en firme el presente auto, procédase al archivo del expediente y a su finalización en el Sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 068 del 10 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0deea78849e45fc2e360fff33bd865815765128a806b6adfbeac33a7132900

7

Documento generado en 09/09/2021 03:54:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**